



Medio Ambiente obliga a contratar guarda en casos no obligatorios

ADECANA CRITICA QUE SE OBLIGUE A CONTRATARLOS PARA ELIMINAR EL EXCESO DE CONEJOS EN ÉPOCA DE CAZA UTILIZANDO ESCOPETA Y PERRO.



Un cazador, con un conejo. Foto: J.I.U.

La modificación de la Ley de Caza de Navarra establece los casos en los que es necesario que los cotos contraten guarda para llevar a cabo una serie de actuaciones, entre las que se encuentra las ejecuciones de las autorizaciones excepcionales de

caza, tanto por utilizar métodos extraordinarios contemplados en el artículo 39, como por realizarse fuera de la temporada de caza. Estos métodos son los que están prohibidos y que necesitan autorización para su práctica, como son redes y hurones.

Sin embargo, los cazadores se han visto sorprendidos con autorizaciones para cazar por daños conejos en

Adecana solicita la ampliación de su caza a septiembre y octubre

época de caza con escopetas y perros en los que se exige guardería. Desde la Asociación de Cazadores Navarros (Adecana) afirman que “los técnicos del Servicio de Conservación de la Biodiversidad están incumpliendo lo dispuesto en la normativa, obligando a contratar guardas para las autorizaciones que están concediendo para capturar conejos en la época hábil con métodos convencionales como son el tradicional uso de escopeta y perro”.

Tal como dispone la Orden de Vedas, el conejo se puede cazar desde el 1 de noviembre hasta finales de enero, pero desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, siguiendo criterios de sus técnicos, se está obligando a través de las nuevas renovaciones de los Planes de Ordenación Cinegética (POC) a vedar la caza de esta especie en enero en los cotos cuyo índice kilométrico de abundancia (IKA) no supere el 0,8 en los transeptos nocturnos realizados el pasado verano. Desde Adecana critican esta decisión afirmando que “si bien es una medida lógica para recuperar el conejo, salvándose con ello muchas conejas que en enero ya están preñadas, no es lógico que no se permita cazarlos en los meses de septiembre y octubre, que es cuando están sanos y técnicamente se debería de hacerlo. Sin embargo, en la época que más daños causan, cuando comienza a crecer el cereal, como no se han eliminado antes sus excedentes, lógicamente producen daños, y como han prohibido localmente su caza, exigen la contratación de un guarda amparándose que es una medida excepcional. Es decir, crean un problema donde antes no lo había, complicando la gestión de los acotados con más papeleos y autorizaciones que bloquean la Administración”.

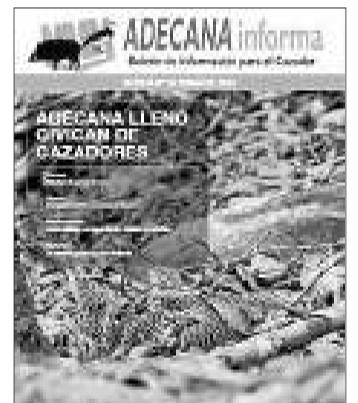
Año tras año, las sociedades de cazadores de la zona media de Navarra comprueban que llegado el 1 de noviembre, una gran parte de las poblaciones de los conejos de estos cotos de caza han muerto en un alto porcentaje debido a la mixomatosis y la neumonía hemorrágica vírica.

El conejo aguanta perfectamente la sequía estival, pero principalmente se infecta y muere de mixomatosis y hemorragia vírica cuando llegan los meses de septiembre y octubre, que es cuando empiezan las lluvias. En la mayoría de los cotos de la zona media oriental y occidental, no se autoriza la caza estival de conejo como ocurre en otros cotos de la ribera navarra debido a daños en agricultura por superpoblación de conejos. Debido a estas muerte baja su IKA, y en consecuencia la Administración desautoriza su caza antes del 1 de noviembre.

Desde Adecana se ha solicitado al Departamento de Medio Ambiente que en la próxima reunión de la Comisión Asesora de Caza se trate y apruebe el ampliar la caza del conejo desde el 1 de septiembre hasta finales de enero, consiguiendo con ello que su caza se adapte realmente a los periodos que hay que hacerlo. – D.N.

Subvenciones para actividades forestales de 2015

PAMPLONA – En la resolución 87/2015 de Medio Ambiente y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de los regímenes de ayudas para actividades forestales del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 se incluyen ayudas muy convenientes para mejorar el hábitat de los cotos, como plantaciones lineales y setos, las cuales tendrán la consideración de repoblaciones forestales. Las especies arbóreas a utilizar deberán ser frondosas autóctonas de la zona. En el caso de los setos se subvencionarán las que se encuentren entre parcelas, y en ribazos y bordes no cultivados. La anchura de la formación deberá ser como mínimo de 1,5 m. – D.N.



Portada de la nueva revista.

Nuevo número de 'ADECANA informa' para el cazador

PAMPLONA – Ya está a disposición de los cazadores la revista *ADECANA informa* que es un boletín de información al cazador navarro que se distribuye gratuitamente a los presidentes de las sociedades de cazadores. En ella pueden encontrar noticias, artículos de perros y armas, gastronomía, etc. y en la que se incluye en esta ocasión una interesante encuesta con 31 preguntas con la que se pretende recoger la opinión del colectivo de cazadores navarros para poder concretar en que situación se encuentra la caza en Navarra y hacia donde desearían los cazadores dirigirla. También se puede encontrar en las principales armerías, tiendas del sector y en la página web *adecana.com*. – D.N.